

EXPEDIENTE: PES/105/2024.

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PARTES DENUNCIADAS: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA Y OTROS.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/921/2024 por medio del cual la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos en funciones, remite a esta ponencia el oficio DJ/4081/2024 signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite documentación en alcance relacionada con el expediente indicado en el rubro, consistente en el escrito original de pruebas y alegatos del ciudadano Nelson Tamay Sánchez, en representación de Paola Lorena García Chiomante, titular propietaria del medio de comunicación Periodismo Objetivo; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución General.

ACUERDA

ÚNICO. Ténganse por recibido el oficio signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como el escrito de pruebas y alegatos signado por el ciudadano Nelson Tamay Sánchez, en representación de Paola Lorena García Chiomante, titular propietaria del medio de comunicación Periodismo Objetivo, de fecha seis de agosto; agréguese la documentación de la cuenta a los autos del expediente, para los efectos correspondientes.

¹ Las fechas en las que no se precise el año, se entenderá que corresponden al año dos mil veinticuatro.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Quintana Roo y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora del presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**